

POLÍTICA INSTITUCIONAL DE INTEGRIDAD Y ANTICORRUPCIÓN

Torres | Morante es una firma de abogados que se fundó sobre la base de la excelencia en el servicio profesional y la ética como rectora del ejercicio de la abogacía.

La misión de la Firma es: “prestar servicios legales de alta calidad profesional, con sólidos principios éticos y soluciones innovadoras que generen valor agregado a nuestros clientes. Y a la par, fomentar una comunidad de trabajo que permita el desarrollo de talentos y el bienestar de cada uno de sus miembros”.

En **Torres | Morante** estamos convencidos de que las cosas se pueden y deben hacer diferentes; y que en la medida en que seamos fieles a los principios éticos que rigen nuestra profesión, seremos un factor de cambio en beneficio de nuestra comunidad.

I. CÓDIGO DE ÉTICA

Los socios y la mayoría de los abogados de la Firma son miembros de la Barra Mexicana, Colegio de Abogados, A.C., por lo que hemos aceptado sujetarnos a su Código de Ética el cual se puede visualizar en la siguiente página: www.bma.org.mx. Nada de lo descrito en la Política de Integridad y Anticorrupción adoptada por la Firma debe entenderse en demérito de las disposiciones del citado Código de Ética mismo que forma parte integrante de nuestros modelos de conducta.

II. COMPROMISO DE ANTICORRUPCIÓN JUDICIAL

En integración a la Iniciativa de Integridad Judicial impulsada por el Presidente de la International Bar Association (IBA), David W. Rivkin, y suscrita el 29 de agosto de 2016 por el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), Ministro Luis María Aguilar Morales, y por los Presidentes de los tres principales colegios de abogados a nivel nacional: Barra Mexicana, Colegio de Abogados (BMA), Asociación Nacional de Abogados de Empresa, Colegio de Abogados (ANADE), e Ilustre y Nacional Colegio de Abogados de México (INCAM), confirmamos que todos los socios, asociados y pasantes de **Torres | Morante** hemos suscrito, en lo individual, el Compromiso de Anticorrupción Judicial de la IBA (IBA-Compact). El PDF con el texto completo del IBA-Compact y la lista de signatarios puede ser consultado en nuestra página web www.torresmorante.mx.

Nada de lo descrito en la Política de Integridad y Anticorrupción adoptada por la Firma debe entenderse en demérito de las disposiciones del citado Compromiso de Anticorrupción Judicial mismo que forma parte integrante de nuestros modelos de conducta.

III. POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y ANTICORRUPCIÓN

Torres | Morante de forma institucional, y cada uno de sus miembros en lo individual, asumen los siguientes compromisos:

1. En la conservación y protección del Estado de Derecho estamos conscientes de la necesidad de una estricta observancia de los principios fundamentales de la ética y la integridad en la práctica del Derecho.
2. Entendemos que el ejercicio de la abogacía debe realizarse dentro del marco de los valores de la independencia profesional y la libertad (de expresión y defensa) profesional.
3. Reconocemos que la independencia implica un ejercicio profesional (tanto en el asesoramiento como en la representación jurídica ante tribunales) exento de cualquier presión indebida, venga ésta de terceras personas, de los poderes públicos incluyendo los propios tribunales, incluso del propio cliente. La independencia es fundamental para que la actividad del abogado se desarrolle en un entorno neutro, propio para la búsqueda de la Justicia.
4. Las relaciones con nuestros clientes se sustentan en la recíproca confianza sobre la honradez, rectitud e integridad.
5. Reconocemos que cualquier forma de corrupción socava la efectividad y la legitimidad del proceso judicial o arbitral y de la administración de justicia.
6. Reconocemos que el poder judicial debe mantenerse independiente y libre de todas las formas de influencia indebida e interferencia.
7. Nos comprometemos a tomar todas las medidas necesarias para prevenir las prácticas corruptas que impactan al poder judicial.
8. No cometeremos, ni toleraremos prácticas de corrupción, directa o indirectamente, en el proceso judicial o arbitral, sea a manera de soborno o como ejercicio de una influencia indebida sobre el juzgador o árbitro.

9. No solicitaremos, ofreceremos o aceptaremos cualquier beneficio significativo o insignificante, directa o indirectamente, con la intención de afectar el resultado de un proceso judicial o arbitral.
10. No cometeremos ni facilitaremos, directa o indirectamente, actos que socaven la independencia judicial, incluyendo intentos de interferencia política, económica, social o cualquier otra clase de interferencia en el proceso judicial o arbitral.
11. Promoveremos y cumpliremos las normas de conducta ética y profesional que rigen al ejercicio de nuestra profesión.
12. No prometeremos ni entregaremos, directa o indirectamente, pagos o beneficios indebidos a jueces o personal de tribunales, para afectar el resultado del proceso judicial.
13. No entregaremos ni aceptaremos, con carácter oficial, regalos o atenciones indebidas, directa o indirectamente, con la excepción de regalos y atenciones mínimas permitidas expresamente por la normatividad aplicable.
14. Reconocemos la necesidad de proteger la independencia e imparcialidad del poder judicial.
15. Combatiremos todo intento de ejercicio de influencia indebida, ya sea política, económica, social o cualquier otra forma de influencia sobre el resultado de, o la interferencia en, un proceso judicial.
16. No buscaremos ni ofreceremos, directa o indirectamente, un tratamiento preferencial en un proceso judicial a cualesquiera individuos, entidades o intereses específicos o grupos políticos.
17. Sujeto a cualquier deber primordial de confidencialidad al que podamos estar obligados conforme las leyes de México, reportaremos, con prontitud, todas las violaciones a estos principios u otros incumplimientos éticos, a las autoridades competentes, a los órganos de control ético del Colegio Profesional al que pertenecemos, y al Consejo de Socios de la Firma.

* * *